

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Abril de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.343/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo en las contrataciones cuyos límites son inferiores a los establecidos en el Reglamento; Artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886 que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones; Cotización del proveedor Rigoberto Gómez Contreras; Cotización del proveedor David Romano Briones Gallegos; Cotización del proveedor Sociedad Comercial López Jara Ltda.; Memorándum N° 297/16 de 12 de Abril de 2016, del Encargado de Deportes y Cultura con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la contratación por trato directo con el proveedor **Sociedad Comercial López Jara Ltda., RUT N° 76.099.648-3**, para la compra de 05 Trofeos Cóndores Grande con base de madera de 36.2 centímetros, para entregar como reconocimiento en la actividad denominada "Cuenta Pública Alto Hospicio 2016", cuyo precio asciende a la suma única y total de \$373.425.- (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos) Impuesto del 19% incluido; y Certificado de Obligación Presupuestaria:

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; la contratación directa con el proveedor **Sociedad Comercial López Jara Ltda., RUT N° 76.099.648-3**, con domicilio en Bascuñán Guerrero N° 970, Santiago; para la compra de 05 Trofeos Cóndores Grande con base de madera de 36.2 centímetros, para entregar como reconocimiento en la actividad denominada "Cuenta Pública Alto Hospicio 2016". La razón del trato directo corresponde a contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para estimar el monto de las contrataciones.
- 2.- Contrátese por trato directo a **Sociedad Comercial López Jara Ltda.**, la adquisición antedicha. El precio asciende a la suma única y total de \$373.425.- (trescientos setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos) Impuesto del 19% incluido.
- 3.- Impútese los gastos que deriven de ello con cargo a la cuenta N° 215.24.01.008.- del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

N. J.
GVS/ajd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal